

DECRETO

Expediente nº: 6083/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**OBJETO.-**

Este informe propone al órgano competente para resolver la aprobación del pago pendiente de liquidar por error en la tramitación del pago en la actuación “ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA A COLOR” solicitada por el Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo.

ANTECEDENTES.-

1.- Por Acuerdo Plenario nº 12, de fecha 29 de abril de 2020, se aprobó definitivamente el Plan PLUS 2020.

En BOPZ núm. 98, de fecha 2 de mayo de 2020, se publicó anuncio sobre aprobación definitiva del Plan PLUS 2020.

2.- El Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo fue incluido en el Plan PLUS 2020, entre otras, con la actuación “ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA A COLOR” (Expte. 6083/2019) con un presupuesto total de actuación de 1.331 euros y una subvención por importe de 1.331 euros.

3.- En fecha 01/06/2021 (2021-E-RE-6844), el Ayuntamiento presenta la justificación de la citada actuación.

4.- En fecha 27/04/2022 se emitió documento ID de la actuación “ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA A COLOR”, según el cual procedía liquidar la actuación con un pago por importe de 373,73 euros, y se asignó el expediente a la Intervención General, sin embargo el Servicio de Nuevas Tecnologías que fue quien tramitó el ID correspondiente para al abono del importe de 373,73 euros, no remitió alerta del mismo a la Intervención Provincial, por lo que el Ayuntamiento no cobró el importe citado, y en consecuencia el crédito incorporado del año 2021 al año 2022 quedó anulado de pleno derecho al finalizar el ejercicio de 2022 sin haberse reconocido. Por tanto, teniendo el Ayuntamiento derecho al cobro del citado importe, procede en este momento y con cargo al ejercicio 2023 habilitar el crédito presupuestario necesario para tramitar su pago, estimando que no puede demorarse



al siguiente ejercicio, razón por la que con fecha 11 de abril y 4 de septiembre se solicita modificación presupuestaria a tal efecto desde el Servicio de Cooperación como centro gestor principal del Plan PLUS 2020.

5.- En BOPZ núm. 241, de fecha 20 de octubre de 2023, se publicó anuncio sobre aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023 de la Diputación Provincial de Zaragoza, de habilitación de créditos extraordinarios y de concesión de suplementos de crédito, que incluye entre otras la precitada modificación.

6.- Se ha creado una convocatoria en Accede para poder realizar el precitado pago cuyo número de marginal complementario es el 408060.

7.- De acuerdo al punto anterior, y para proceder a aprobar el pago pendiente de liquidar por error en la tramitación del pago en la actuación por importe de 373,73 euros, se ha procedido a emitir un RC (número de referencia 22023005716) por el citado importe de 373,73 euros, y posteriormente la autorización y disposición provisional de gasto correspondiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

1.- Normativa aplicable.

Al presente expediente le es aplicable la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones del ejercicio 2019, aprobada por Decreto 1519, de fecha 11 de junio de 2018.
- Normas de la Convocatoria del Plan PLUS 2020 (aprobadas por Decreto de Presidencia nº 184, de fecha 12 de agosto de 2019).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Demás normativa aplicable.

2.- Aprobación del pago del importe pago pendiente de liquidar por error en la tramitación del pago en la actuación



Analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento en fase de justificación puede concluirse que procedía haber pagado un total de 373,73 euros ya que la justificación presentada y válidamente justificada asciende a un importe de 1.331 euros.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone lo siguiente: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Por todo ello, advertido error en el pago realizado, procede autorizar y disponer el gasto por importe de 373,73 euros, pendiente de liquidar por error en la tramitación del pago en la actuación “ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA A COLOR”, incluida dentro del Plan PLUS 2020; y ello porque la actuación solicitada se justificó debidamente de acuerdo con la Convocatoria del Plan PLUS 2020.

En resumen, procede autorizar y disponer el gasto por importe de 373,73 euros respecto de la actuación “ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA A COLOR” (Expte. 6083/2019), vinculado a la aplicación presupuestaria 44000/49100/7620600. El marginal del programa Accede es el 408060.

3.- Competencia.

La competencia para resolver el presente expediente corresponde al Presidente de la Corporación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 64 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y demás disposiciones aplicables.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/357 de 15 de noviembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de noviembre de 2023.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 373,73 euros al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo respecto de la actuación “ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA A COLOR” del PLAN PLUS 2020 (Expte. 6083/2019), vinculado a la aplicación presupuestaria 44000/49100/7620600 que por error no remitió el Centro Gestor alerta del mismo a la Intervención Provincial del documento ID emitido el 27 de abril de 2022 (número de operación 2022004669). El marginal del programa Accede es el 408060.

SEGUNDO.- Informar al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo que una vez aprobada la presente Resolución, se procederá a realizar las actuaciones pertinentes para proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago del mencionado importe de 373,73 euros en el punto anterior.



TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo, comunicándole que los documentos que sirven de base para la adopción de la misma se encuentran insertos dentro del Expediente 6083/2019 al cual tiene acceso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

